

SUPLEMENTO

AL

BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA.

SECCION DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

Alicante.

Por providencia del señor gobernador de la provincia y en virtud de la ley de 1.º de mayo último, é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 18 de noviembre de 1855, ante el juez especial de Hacienda D. Miguel Joven de Salas y escribano D. Nicente Saenz Hermúa, que tendrá efecto dedoce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de la córte.

Clero.

Núm. 76 del inventario.—Diez y nueve hanegadas, noria y secano, en término de la villa de Javea partido dels Retors, con 200 cepas de vino, 12 almendros y 13 algarrobos; procedentes del clero de dicha villa: sus lindes con tierras del mismo clero: se hallan arrendadas por 1,050 rs. años á Bautista Catalá, y se ha capitalizado, con deducción del 10 por 100, en 18,900 rs., que es el tipo para la subasta.

Núm. 80 del inventario.—Treinta y dos hanegadas, noria y secano, término de la villa de Javea, partido dels Retors, que contienen 2,500 cepas moscatel, 9 higueras, 3 almendros y 1,200 cepas de vino: proceden del clero de dicha villa, y sus lindes son herederos de D. Carlos Cholvi, don Francisco Dotres y D. Francisco Cruañes, están arrendadas á Vicente Vallés por 1,500 rs anuales, y se han capitalizado en 27,000 rs., que es el tipo para la subasta.

Núm. 81 del inventario.—Treinta y cinco hanegadas de secano, término de Javea partido de Morer, procedentes del clero secular de la misma, á lindes de D. Francisco Dotres, herederos de D. Carlos Cholvi y D. Francisco Cruañes: contienen 1,800 cepas moscatel, 500 de vino, 10 higueras y 1 almendro. Se hallan arrendadas á Juan Segarra por 2,100 rs., y se han capitalizado en 37,800, con deducción del 10 por 100, cuya cantidad es el tipo de la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fuese rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

La finca de que se trata no se halla gravada con carga segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría de Hacienda pública; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Alicante 13 de octubre de 1855.—Vicente Campos.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instrucción de

31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Clero.

Núm. 110 del inventario.—Una casa en la villa de Javea, calle de la Primicia, procedente del clero de la misma, la cual comprende 2,385 palmos cuadrados; sus lindes calle de su situacion, calle Mayor y D. Marcelo Albi. Está arrendada por 1,200 rs. años á D. Francisco de P. Dotres, y con deducción del 10 por 100, se ha capitalizado en 27,000 rs., que es el tipo de la subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo fijado para la subasta.

El precio en que sean rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun antecedentes que obran en la contaduría; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Alicante 13 de octubre de 1855.—Vicente Campos.

LERIDA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Clero.

Una pieza de tierra en el término y huerta de esta ciudad y partido de Grañena, procedente de las monjas de la Enseñanza de Tarragona, de estension 17 jornales y 2 poscas, medida del pais, la que ha sido dividida por los peritos tasadores en cuatro suertes, por prestarse á ello el terreno, sin desmerecer en nada el valor de la finca.

Primera suerte: linda por Oriente con la acequia, á Mediodia con la segunda suerte, á Poniente con camino de Grañena y á Norte con la finca que perteneció á las monjas de la Enseñanza de esta ciudad; de cabida 3 jornales y 4 poscas, con 360 cepas, 50 olivos y 49 arboles frutales; tasada en 10,940 rs. vn. en venta y 600 en renta; capitalizada en 10,800 rs. Se subasta por el precio de la tasacion.

Segunda suerte; linda por Oriente con la acequia, á Mediodia con la tercera suerte, á Poniente con camino de Grañena y á Norte con la primera suerte; de cabida 5 jornales, con

330 cepas, 41 olivos y 5 árboles frutales; tasada en 16,700 rs. en venta y 922 en renta; capitalizada en 16,596. Se subasta por el precio de la tasacion.

Tercera suerte: linda por Oriente con la acequia, á Mediodía con la cuarta suerte, á Poniente con camino de Grañena y á Norte con la segunda suerte; de cabida 4 jornales, con 540 cepas, 26 olivos y 5 árboles frutales; tasada en 13,200 rs. vn. en venta y 733 en renta; capitalizada en 13,194. Se subasta por el precio de la tasacion.

Cuarta suerte: linda por Oriente con la acequia, á Mediodía con tierras de herederos de Paris, á Poniente con camino de Grañena, y á Norte con la tercera suerte; de cabida 4 jornales 10 poscas, con 390 cepas, 19 olivos, y 15 árboles frutales; tasada en 15,900 rs. vn. en venta 883 en renta; capitalizada en 15,894. Se subasta por el precio de la tasacion.

Otra pieza de tierra y huerta en el término de esta ciudad, partido de Grañena, procedente de las monjas de la enseñanza de la misma, de estension 12 jornales y cuatro poscas, medida del pais, la que ha sido dividida en tres suertes, por prestarse á ello el terreno sin graves inconvenientes.

Segunda suerte: linda por Oriente con la acequia, á Mediodía con la tercera suerte, á Poniente con camino de Grañena y á Norte con la primera suerte; de cabida 5 jornales y una posca, con 1,600 cepas, 118 olivos y 85 árboles frutales; tasada en 15,300 rs. vn. en venta y 850 en renta; capitalizada en los mismos 15,300 por cuya cantidad se subasta.

Tercera suerte: linda por Oriente con la acequia, á Mediodía con la finca que perteneció á las monjas de la enseñanza de Tarragona, á Poniente con camino de Grañena y á Norte con la segunda suerte; de cabida 6 jornales y 2 poscas, con 1,200 cepas, 104 olivos y 100 árboles frutales; tasada en 18,440 rs. vn. en venta y 1,025 en renta; capitalizada en 18,450, por cuya cantidad se subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fuere rematada, se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun antecedentes que obran en la contaduría; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del espediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante. Lérida 10 de octubre de 1855.—Marcelino Vallduvi.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á publica subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Ordenes militares.

Núm. 1 del inventario.—Una casa sita en el pueblo de Tallarn, partido de Tremp, que perteneció á la estinguida orden de S. Juan de Jerusalem, lindante por Oriente con el portal llana o de Capdevila, á Mediodía con Maciá, á Poniente con la calle Nueva, y á Norte con Antonio Coll, la que mide 17 varas de largo y 13 de ancho; tiene un corral con su pesebre; su construccion de mampostería ordinaria, concertada con tapia y pared; tasada en 10,645 rs. 32 mrs. en venta y 319 rs. 33 mrs. en renta; capitalizada en 7,199 rs. 11 1/2 mrs. Se subasta por el precio de la tasacion.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga

alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de hacienda pública de esta provincia; pero si apareciesen se indemnizará al comprador

Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Lérida 10 de octubre de 1855.—Marcelino Vallduvi.

CIUDAD-REAL.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 20 de noviembre de 1855, de doce á una de la tarde, ante el señor juez de primera instancia D. Diego Borrajo y escribano D. José Sanchez de Neira, en las casas consistoriales de la córte.

Propios.

Núm. 367 del inventario.—Una dehesa, titulada la Camacha, de 913 fanegas de tierra para pasto, de 1.º y 2.º clase, la cual está poblada de mata parda en tallar, sita en término de Picon, perteneciente al caudal de propios de dicha villa: linda al Este con la dehesa de Cañada la Huesa, al Sur con labores de Picon y Alcolea, Oeste mojonera de Piedrabuena, y Norte hoya del Alcornocuejo. Ha estado arrendada hasta fin de setiembre del año actual en 2,597 rs. 17 mrs. anuales. Ha sido capitalizada en 46,755 rs., y tasada en 82,170 por los que sale á subasta.

Segun manifestacion de los pécitos que han tasado la anterior dehesa, no puede ser dividida sin menoscabo de su valor.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun antecedentes que obran en la contaduría; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Ciudad-Real 16 de octubre de 1855.—Eugenio Peñafiel.

CADIZ.

Por disposicion del señor gobernador de la provincia y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á publica subasta en el dia y hora que se dirán, las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Clero.

Núm. 22 del inventario.—Una casa en el Puerto de Sta. María, calle de la Arena, núm. 3, procedente de la orden tercera de los descalzos de dicha ciudad, sin cargas conocidas, y capitalizada, por la renta de 1,308 rs. que produce, en 29,430 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 25 del inventario.—Una casa en el Puerto de Sta. María, calle de las Cruces, núm. 85, procedente de la orden tercera del suprimido convento de S. Francisco, sin cargas conocidas, y capitalizada por la renta de 1,446 rs. que produce en 32,400 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 26 del inventario.—Una casa en el Puerto de Sta. María, calle de las Cruces, núm. 86, procedente de la orden tercera del suprimido convento de S. Francisco de dicha ciudad, sin cargas conocidas, y capitalizada, por la renta de 1,200 rs. que produce en 27,000 rs. que es el tipo para la subasta.

Núm. 27 del inventario.—Una casa en el Puerto, de Sta. María, calle Calderilla, núm. 6, procedente de la orden ter-

cerá del suprimido convento de S. Francisco de dicha ciudad, sin cargas conocidas, y capitalizada por la renta de 960 rs. que produce, en 21,600 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que sean rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

NOTA. La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Cádiz 11 de octubre de 1855.—Francisco Ruiz Amayo.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 21 de noviembre de 1855 ante el juez de primera instancia D. Cipriano Dominguez, y escribano D. Antonio de los Rios, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Casas consistoriales de la córte.

Clero.

Núm. 29 del inventario.—Una casa en el Puerto de Sta. María, calle de Cieles, núm. 18, procedente del convento de monjas del Espíritu Santo de dicha ciudad, sin cargas conocidas, y capitalizada, por la renta de 480 rs. que produce, en 10,800 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 32 del inventario.—Una casa en el Puerto de Sta. María, calle de San Juan, núm. 26, procedente del convento de monjas del Espíritu Santo de dicha ciudad, sin cargas conocidas, y capitalizada, por la renta de 840 rs. que produce, en 18,900 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 35 del inventario.—Una casa en el Puerto de Sta. María, calle de la Tripería, núm. 2, procedente del convento de monjas del Espíritu Santo de dicha ciudad, sin cargas conocidas, y capitalizada, por la renta de 1,860 rs. que produce, en 41,850 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

No se admitirá posturas que no cubra el tipo fijado para la subasta.

El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS 1.º—Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Cádiz 11 de octubre de 1855.—Francisco Ruiz Amayo.

LEON.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 20 de noviembre de 1855, en las Casas Consistoriales de la córte; de doce á una de la tarde, ante el señor juez de primera instancia D. Diego Borrajo y escribano de D. José Sanchez de Neira.

Clero.

Núm. 406 del inventario.—Un molino y heredades, proceden-

tes de la fábrica de la santa iglesia catedral de esta ciudad, en término de la misma, á do llaman el Egido, que llevó en renta don Bernardo Mallo y D. Felipe Fernandez, y hoy lleva la viuda de este, Manuela Lopez, en 1,800 rs.: linda á Oeste con el rio; Poniente, camino del puente del Castro; Mediodia; tierras de D. Bernardo Mallo, y Norte, calleja: hacen de cabida las heredades 9 fanegas y 5 celemines de primera y segunda calidad; capitalizado en 32,400 rs., y por ignorar su situacion y linderos se procedió á la tasacion, en virtud de lo dispuesto en la real órden de 10 de Setiembre próximo pasado; y habiendo ascendido esta á 42,000 rs., se fija esta de tipo para la subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo fijado para la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que obran en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Leon 2 de octubre de 1855.—Coloman Castañon y Acevedo.

NOTA. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por 100 al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años restantes, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interes máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.º de mayo de este año.

ALICANTE.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 20 de noviembre próximo ante el señor juez de primera instancia D. Diego Borrajo y escribano don José Sanchez de Neira, el cual tendrá efecto en las Casas consistoriales de la córte de doce á una de la tarde.

Clero.

Núm. 74 del inventario.—Tres hanegadas, noria y secano, término de Javea, partido del Retor, procedentes del clero de la misma: contienen 2,900 cepas moscatel 300 de vino, 27 higueras y 55 moreras: linda con el mismo clero y herederos de José Miñana: están arrendadas á Cristobal Español por 1,350 rs., y se han capitalizado, con deduccion del 10 por 100, en 24,300 rs., que es el tipo para la subasta.

Núm. 75 del inventario.—Treinta y tres hanegadas secano, término de Javea partido del Retor, procedentes del clero de la misma: contienen 7,000 cepas moscatel, 850 de vino, 46 higueras, 29 almendros y 3 moreras: están arrendadas á Francisco Catalá por 1,575 rs., y se han capitalizado, con deduccion del 10 por 100, en 28,350 rs. que es el tipo para la subasta.

Núm. 79 del inventario.—Veinte y tres hanegadas noria y secano, término de Javea, partido de las Capsades, procedentes del clero de la misma: contienen 12 moreras, 4 higueras y un olivo, 2,000 cepas de moscatel, 200 de vino y 12 algarrobos: sus lindes, por dos partes, con el mismo clero y herederos de D. Carlos Cholvi: están arrendadas por 1,650 rs. á Sebastian Bisquert, y se han capitalizado en 29,700 rs., que es el tipo para la subasta, con deduccion del 10 por 100.

Núm. 86 del inventario.—Sesenta y ocho anegadas, noria y secano, término de Javea, partido de Morer, procedentes del clero de la misma: contienen 2,500 cepas moscatel, 1,450 de vino, 6 algarrobos, 2 olivos 8 higueras y 10 moreras: linda con el mismo clero, camino y D. Francisco Dotres: están arrendadas á Bartolomé Bingués, por 5.225 rs., y se han capitalizado en 58,050 rs., con deducción del 10 por 100, que es el tipo para la subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Alicante 13 de octubre de 1855.—Vicente Campos.

SEGOVIA.

Por providencia del señor Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Beneficencia.

Núm. 37 del inventario.—Una heredad de 35 tierras de labor, un prado y una casa en término de Torredondo, partido de esta capital, procedente de la casa de Niños Espósitos de la misma, de cabida de una obrada, 500 estadales de primera calidad, 11 obradas de segunda, y 29 obradas de tercera, á los sitios de la Carcaba Fuente del Chorlito y otros: arrendada á Andrés Perez, de mancomún con otros tres sujetos, que llevan heredades de la misma procedencia, sin constar la renta que dicho sujeto paga por sí, puesto que entre los tres satisfacen 30 fanegas trigo y 30 fanegas de cebada anuales. No se designa por esta causa el importe de la capitalización de dicha heredad; pero importando el total de las tres en que los herederos la han subdividido la cantidad de 29,850 rs. 30 mrs., á los precios de 30 rs. 3 mrs. la fanega de trigo, y 17 rs. 10 mrs. la de cebada, que arroja el decenio publicado, y siendo menor que el de la tasación, se adopta este último por tipo de la subasta.

Núm. 37 del inventario.—Otra heredad de 46 tierras, un prado y una casa en dicho término de Torredondo, y procedente de la misma casa de Espósitos, á los sitios de Miraplaceres, Canadilla y otros: de cabida 2 obradas, 50 estadales de primera, 20 obradas, 350 estadales de segunda, y 33 obradas, 100 estadales de tercera, que lleva en arrendamiento Angel Perez, mancomunado con el colono de la anterior heredad, en iguales términos expresados en el anuncio precedente. No se indica la capitalización por las razones indicadas; é importando su tasación 20,185 rs., esta cantidad será la base de la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización.

NOTAS. 1.ª—Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de tasación y demás del expediente hasta

la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Segovia 14 de octubre de 1855.—El comisionado principal, Gaspar Rodríguez.

SEVILLA.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Clero.

Núm. 14 del inventario.—Una casa en esta ciudad de Sevilla, en la plaza de Alfaro, núm 6 moderno y 1 antiguo que correspondió á la dotación del Ilmo cabildo catedral de la misma, sin carga ni gravámen, que afecte la venta: se halla arrendada en 1 080 rs.: no se ha apreciado, y la contaduría de provincia la ha capitalizado, con la deducción prevenida, en 24,300 rs.

Núm. 36 del inventario.—Otra id. en la referida ciudad, calle Lineros, núm 11 moderno, que perteneció á las capellanías que administraba la colegial del Salvador de la misma: no tiene carga ni gravámen que afecte la venta, ni se ha tasado: está arrendada á D. Marcos Romero Izquierdo en 2 400 rs. anuales, y ha sido capitalizada en la cantidad de 54,000 rs.

Núm. 138 del inventario.—Otra id. en dicha ciudad, calle de las Capuchinas, núm. 8, que perteneció á la hermandad del Sacramento y Animas benditas de San Lorenzo de la misma, sin carga ni gravámen tampoco que afecte la venta, ni se ha tasado; se halla arrendada á D. José Manuel Diaz en 1 800 rs. anuales, y ha sido capitalizada, en los propios términos, en 40,500 rs.

Núm. 304 del inventario.—Otra id. en la citada ciudad, calle de las Palmas, núm 32, que correspondía al convento de religiosas de Madre de Dios de la misma, sin carga ni gravámen tampoco que afecte la venta, ni se ha tasado: está arrendada á Juan Pando en 720 rs. anuales, y con iguales deducciones se ha capitalizado en 16,200 rs.

Núm. 350 del inventario.—Otra id. en la antedicha ciudad, calle Real de la Carretería, núm. 17, que fue del convento de las Duñas de la misma, es libre de todo gravámen: no se ha tasado: se halla arrendada á doña María del Carmen Calzadilla en 1,095 rs anuales, y se ha capitalizado en 24,637 rs. 17 mrs.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según antecedentes que obran en la contaduría: pero si apareciere se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Sevilla 12 de octubre de 1855.—El Comisionado principal, Juan J. Hidalgo.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados, en los días y horas que se citan.

Logroño 30 de Octubre de 1855.

El Comisionado principal de ventas de bienes nacionales

Julian Pastrana.

LOGROÑO: IMPRENTA DE RUIZ.